

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LOS INSCRITOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

No.		DATOS PERSONALES			INSCRIPCIÓN		CUMPLE DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS			
		NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	FECHA	FOLIOS	SI	NO	OBSERVACIONES	
1	PRINCIPAL	ODAIR	TRIANA CALDERÓN	80.403.676	11/05/2021	19	✓		Cumple experiencia de mínimo cinco (5) años de docencia en la Universidad de Cundinamarca. Experiencia 89 meses 14 días. Art. 2 del Acuerdo 003 de 2018 en concordancia con el Art. 26 literal B Resolución 227 de 2003.	Postulación inscrita por un número mínimo de diez (10) docentes. Art. 29 Resolución 227 de 2003
	SUPLENTA	JAIRO FERNANDO	HENAO GONZALEZ	79.446.447					Cumple experiencia de mínimo cinco (5) años de docencia en la Universidad de Cundinamarca. Experiencia 61 meses 28 días Art. 2 del Acuerdo 003 de 2018 en concordancia con el Art. 26 literal B Resolución 227 de 2003.	
2	PRINCIPAL	FERNANDO	LANDAZABAL CRUZ	19.102.872	13/05/2021			✓	El docente Fernando Landazábal Cruz no cumple los requisitos para ser representante de los profesores ante el Consejo Superior por encontrarse en la inhabilidad señalada en el literal b del artículo 27 de la Resolución 227 de 2003 por presentar sanción disciplinaria en los últimos 5 años. Nota.: Lo anterior conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Radicado No. 166936959 del 13 de mayo de 2021. Art. 2 del Acuerdo 003 de 2018 en concordancia con el Art. 26 literal B Resolución 227 de 2003. Lo relativo al regimen de inhabilidades se encuentra previsto en el articulo 27 literal B de la resolucion 227.	Postulación inscrita por un número mínimo de diez (10) docentes. Art. 29 Resolución 227 de 2003
	SUPLENTA	CARLOTA	CASTRO QUINTANA	36.175.573					Cumple experiencia de mínimo cinco (5) años de docencia en la Universidad de Cundinamarca. Experiencia 28 años Art. 2 del Acuerdo 003 de 2018 en concordancia con el Art. 26 literal B Resolución 227 de 2003.	

3	PRINCIPAL	HECTOR	DOMINGUEZ GUTIERREZ	14.233.253	13/05/2021	✓	<p>Cumple experiencia de mínimo cinco (5) años de docencia en la Universidad de Cundinamarca. Experiencia 125 meses 27 días</p> <p>Art. 2 del Acuerdo 003 de 2018 en concordancia con el Art. 26 literal A Resolución 227 de 2003.</p>	<p>Postulación inscrita por un número mínimo de diez (10) docentes.</p> <p>Art. 29 Resolución 227 de 2003</p>
	SUPLENTE	JORGE	PARAMO FONSECA	2.994.479				

Nota 1. La revisión de documentos se surtió conforme a los postulados del Artículo 83 de la Constitución Política.

En constancia de lo anterior, suscriben la presente acta a los **18 días del mes de mayo de 2021.**




ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca



MIRYAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de Cundinamarca



CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica
Universidad de Cundinamarca



CESAR AUGUSTO CASAS DIAZ
Representante de los Profesores
Consejo Académico



JHON MARIO LOPEZ
Representante de los Graduados

Proyecto: *Johanna Samacá*
Abogada Externa

Christian Borràs
Asesor jurídico – oficina jurídica